

## DECRETO

A la vista del escrito presentado por la entidad denominada Parroquia Inmaculada Concepción de Valsequillo, con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número DIP/RT/E/2024/78821 de fecha 4 de diciembre de 2024, relativa a la solicitud de subvención excepcional para el proyecto “Renovación Revestimientos Parroquia”, al que se le asigna el número de Expediente GEX 2024/63575

Visto el Informe técnico-jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

En uso de las facultades que que con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y que han sido atribuidas a la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente

## RESUELVO

**Primero.-** Conceder a la entidad denominada Parroquia Inmaculada Concepción de Valsequillo una subvención para el proyecto “Renovación Revestimientos Parroquia” por un importe de 25.000,00 € (Veinticinco mil euros), con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba vigente; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público y social que han sido expuestas por la entidad solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El carácter singular de la subvención se deriva del propio proyecto presentado. El expediente que se informa tiene por objeto la financiación de parte de las obras de renovación de los revestimientos en la Parroquia de la Inmaculada Concepción de Valsequillo, cuyo coste total asciende a 31.683,50€.

La Parroquia de la Inmaculada Concepción, templo de digna y cuidada arquitectura se construyó en los años cincuenta, según proyecto de los arquitectos Daniel Sánchez Puch y Ángel Marchena. Su interior, a lo neoclásico, se ajusta a un plan de cruz latina, marcando sus tramos columnas jónicas, que se duplican en los machones del crucero, sobre cuyo tramo central voltea una cúpula. La cabecera se hace poligonal y también se articula con columnas, aunque aquí se impone un neobarroco en las portadas laterales. Si el interior es solemne, no menos lo es el exterior, donde se alza una hermosa fachada con portada bien compuesta, que incluye columnas acanaladas. Junto a ella queda la torre, de ladrillo rojizo, rematada en cuerpo de campanas octogonales y capitel con agujas a su alrededor, todo ello decorado con azulejos azules.

Así pues, se impone al exterior un conjunto neobarroco, característico de la arquitectura regionalista de Sánchez Puch.

La Iglesia Parroquial al igual que cualquier otra edificación más común requiere de una serie de medidas de mantenimiento y reformas para su adecuada conservación pero debido también a la falta de recursos económicos, no se llevan a cabo con la periodicidad pertinente, llegándose a situaciones extremas, tal es el caso que nos ocupa.

Con ello se ha llegado a la actual situación, al estado más que lamentable del aspecto exterior de la Iglesia de Valsequillo, repercutiendo su deterioro en el interior del templo.

Para ello, se pretende realizar la limpieza, reparación, restauración y pintado de toda la



envolvente exterior de esta edificio emblemático.

El interés general de este proyecto reside en que con las obras que se pretenden ejecutar, referidas tanto en esta memoria como en la documentación adjunta en el expediente, se cumple el objetivo de mejorar de una las edificaciones más importantes dentro del municipio de Valsequillo, situado en la misma Plaza de la Constitución, junto al Ayuntamiento, frenar el estado avanzado de deterioro, tal y como se observa en reportaje fotográfico, y proteger esta edificación.

La intervención que se plantea quedaría enmarcada dentro del ODS 11 cuyo objetivo es "lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles".

Según el presupuesto presentado se estima un plazo de ejecución de 3 meses.

El resumen económico del proyecto sería:

| <b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>                                                                                                                                                             |                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Renovación Revestimientos Parroquia                                                                                                                                                      |                    |
| DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS                                                                                                                                                          | 1.512,60 €         |
| ALBAÑILERÍA<br>Restauración y arreglo de desperfectos de paredes<br>Restauración torre campanario, revestimiento, restauración azulejos                                                  | 7.310,92 €         |
| ALQUILER PLATAFORMAS ELEVADORAS                                                                                                                                                          | 2.016,80 €         |
| PINTURAS<br>Reparación de cornisas<br>Aplicación de fijador de anclaje de pintura<br>Pintado y revestimiento pétreo blanco<br>Pintado rejas<br>Aplicación barniz exteriores en ladrillos | 10.163,64 €        |
| SEGURIDAD Y SALUD                                                                                                                                                                        | 850,00 €           |
| GESTIÓN DE RESIDUOS                                                                                                                                                                      | 150,00 €           |
| TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL                                                                                                                                                                 | <b>22.003,96 €</b> |
| 13,00 % Gastos generales                                                                                                                                                                 | 2.860,51 €         |
| 6,00 % Beneficio industrial                                                                                                                                                              | 1.320,24 €         |
| 21% I.V.A                                                                                                                                                                                | 5.498,79 €         |
| TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA                                                                                                                                                               | 31.683,50 €        |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>                                                                                                                                                       | <b>31.683,50 €</b> |

| <b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>       |                    |
|--------------------------------------|--------------------|
| Diputación Provincial de Córdoba     | 25.000,00 €        |
| Ayuntamiento de Valsequillo          | 6.683,50 €         |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b> | <b>31.683,50 €</b> |

**Segundo.-** La entidad denominada Parroquia Inmaculada Concepción de Valsequillo como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 25.000,00 € (Veinticinco mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 420.9121.78202, denominada "Subvenciones Excepcionales Fam.e Instit.sin fines de lucro".

La referida cantidad se abonará mediante la modalidad de “pago anticipado” como financiación necesaria para la realización de la inversión y; por tanto, tendrá carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

**Tercero.-** Al tratarse de la rehabilitación y mejora de un bien inventariable, a efectos de dar cumplimiento al artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone la obligatoriedad de establecer un período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención, se establece que no podrá ser inferior a cinco años.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de la citada ley.

**Cuarto.-** Para evitar posibles eventualidades, se concede al beneficiario un **plazo de seis meses** para la ejecución del proyecto, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Además, el proyecto deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las **medidas de difusión** necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen provincial, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizada en medios de comunicación. En todo caso, durante la ejecución del proyecto deberá colocarse en lugar visible un cartel de obra, con los datos del proyecto y el importe de la financiación provincial recibida.

Al margen de los mecanismos anteriores, la Parroquia deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

***“ La Parroquia Inmaculada Concepción de Valsequillo ha recibido una subvención excepcional de la Diputación Provincial de Córdoba, por importe de 25.000,00 euros, para la ejecución del Proyecto: “Renovación Revestimientos Parroquia”.***

**Quinto.-** En el **plazo máximo de nueve meses** a contar desde la notificación de la presente resolución (seis meses para la ejecución y tres meses para la justificación), la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de la actividad, los gastos ocasionados, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al



artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

**Sexto.-** En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente.

Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando este se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar.

**Séptimo.-** Ordenar la publicación en la Base de Datos de Subvenciones del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia reguladas en la Ley General de Subvenciones.

**Octavo.-** La subvención concedida en el presente Decreto se regirá por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

**LA DIPUTADA DELEGADA DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y VIVIENDA**

*(firmado y fechado digitalmente)*

|                                                                                                    |                                                                                     |                                                                                     |                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>11.4</b> |  |  |  | <p>El objetivo de desarrollo sostenible que apoya esta resolución es el 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, centrada en la meta 11.4. “Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.” Asimismo, habría que tomar en consideración las metas 8.9, 16.7 y 17.17 por colaborar en el desarrollo de una actividad que redunde en el bienestar humano, promoviendo un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales y que genera una alianza público-privada para conseguirla.</p> |
| <b>Consideración</b>                                                                               |                                                                                     |                                                                                     |                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>8.9, 16.7, 17.17</b>                                                                            |                                                                                     |                                                                                     |                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |